



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá D.C., tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

EJECUTIVO No. 110014003031-2022-00601 00

En atención a la petición que antecede –*anexo005*–, junto a sus anexos y previo a disponer lo pertinente acerca de la solicitud de emplazamiento y con el fin de precaver nulidades, se requiere a la parte demandante para que remita las diligencias de notificación a su contraparte a la dirección de correo electrónico mondragon_andrea@yahoo.com, de conformidad con el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE

FIRMA ELECTRÓNICA

CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRAN

JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA**

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° **89** del **04 DE OCTUBRE de 2022**, fijado en la página web de la Rama Judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

IVAN LEONARDO CHAVEZ LUNA
Secretario

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3ed43c420f578c7ba70d2c7e388685c5626105d2bbf21fb06c31809d7ef0eb**

Documento generado en 03/10/2022 05:09:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>